

Claroscuro N° 20 (Vol. 1) - 2021

Revista del Centro de Estudios sobre Diversidad Cultural

Facultad de Humanidades y Artes

Universidad Nacional de Rosario

Rosario – Argentina

E-mail: claroscuro.cedcu@gmail.com

Título: El *apartheid* en Palestina e Israel, una analogía con Sudáfrica

Title: *Apartheid* in Palestine and Israel, an analogy with South Africa

Autor(es): Martín A. Martinelli

Fuente: Claroscuro, Año 20, N° 20 (Vol. 1) - Julio 2021, pp. 1-20.

Publicado en: <https://claroscuro.unr.edu.ar/>



Claroscuro cuenta con una licencia

Creative Commons de Atribución

No Comercial Compartir igual

ISSN 2314-0542 (en línea)

Más info:

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/deed.es>

Los autores retienen sus derechos de usar su trabajo para propósitos educacionales, públicos o privados.



CLACSO

Consejo Latinoamericano
de Ciencias Sociales
Conselho Latino-americano
de Ciências Sociais



Universidad
Nacional
de Rosario

El *apartheid* en Palestina e Israel, una analogía con Sudáfrica

*Martín A. Martinelli**

Resumen

El propósito del artículo es analizar los debates acerca de si el Estado de Israel comete un *apartheid*, o sea un crimen de lesa humanidad, contra la población palestina. Para ese cometido, primero, presentaremos los lineamientos generales del caso sudafricano, segundo, un análisis de la situación palestina, tercero, compararemos ambas situaciones desde una amplia perspectiva, y finalmente, indagaremos en los estudios existentes al respecto. El tema de la segregación espacial/*apartheid* puede resultar clave en el diagnóstico y búsqueda de una solución a la cuestión palestina. Entre otras definiciones como colonialismo de ocupación, evidenciar si la situación de opresión de Israel sobre Palestina se trata de una forma de *apartheid*, implica saber hacia dónde apuntar los posicionamientos internacionales.

Palabras clave: Sudáfrica; Palestina; *apartheid*; autodeterminación; geopolítica

Apartheid in Palestine and Israel, an analogy with South Africa

Abstract

The purpose of the article is to analyze the debates about whether the State of Israel commits *apartheid*, that is, a crime against humanity, against the Palestinian population. For this objective, first, we will present the general guidelines of the South African case, second, an analysis of the Palestinian situation, third, we will compare both

*Universidad Nacional de Luján, Argentina.

E-mail: martinellima1982@gmail.com Recibido: 25/11/2020, Aceptado: 22/05/2021

situations from a broad perspective, and finally, we will investigate the existing studies in this regard. The issue of spatial segregation / *apartheid* can be key in the diagnosis and search for a solution to the Palestinian question. Among other definitions such as colonialism of occupation, showing whether Israel's oppression of Palestine is a form of *apartheid*, implies knowing where to point international positions.

Key-words: South Africa; Palestine; *apartheid*; self determination; geopolitics

1 Introducción

El presente artículo incursionará en el caso de Sudáfrica y Palestina, dos de los pueblos que han sido sometidos por sectores de poder colonizadores (claro que con diferentes pretextos y funcionalidades geopolíticas) a situaciones de *apartheid* o segregación espacial y de diversa índole. Sostenidos bajo un discurso racista, etnocéntrico con el fin de enmascarar su explotación material, acompañado de una retórica de superioridad, para intentar colonizar también la mentalidad del dominado. Es decir que, no eran grupos autóctonos de dominación de otros grupos, sino como ocurrió en gran parte de África y Asia desde la Conferencia de Berlín de 1884-1885, colonos provenientes de Europa que impusieron su gobernanza sobre ellos. La etapa denominada del imperialismo clásico 1870-1914.

La instancia de segregación en sus diferentes modalidades perpetró, y continúa, con la naturalización de situaciones hasta el presente en ambas regiones. Estas constituyen la prolongación de ideas derivadas de la geopolítica trazada desde finales del siglo XIX¹, y estructurada a partir de las prácticas coloniales e imperialistas. Algo que siguió intensificándose y contó con el apoyo de medios de comunicación internacionales para suprimir la historicidad de las culturas locales, y nutrió fenómenos como el racismo y la xenofobia. Más allá de los debates contemporáneos sobre la equidad e inclusión, tanto ámbitos académicos como multimedios internacionales preservan una ideología eurocéntrica u occidentalocéntrica.

Ya desde finales del siglo XIX, las ideas derivadas del colonialismo postularon paradigmas y estereotipos que no solo quisieron privar a muchos pueblos de su historicidad, sino que consolidaron la vigencia de nociones de conflictividad y racialidad (Said 2008). Estas perduraron durante décadas

¹Ver: Mackinder (2019).

en el imaginario colectivo y se resaltaron en las últimas tres décadas buscando el consenso para acompañar la recolonización de Asia Occidental. Los medios de comunicación contribuyeron con la emisión de imágenes distorsionadas sobre situaciones protagonizadas por gobiernos y poblaciones de diferentes sitios del planeta (Arduino y Martinelli 2019), en los nuevos países independizados de Asia y África. Lo cierto es que tales discursos iban acompañados de la expoliación de recursos y fuerza de trabajo de aquellas poblaciones.

Diferentes organizaciones han investigado y comprobado que Israel ha establecido un régimen del *apartheid* que oprime y domina al pueblo palestino en su conjunto. La organización de derechos humanos israelí B'Tselem (2021) emitió su posición al respecto: “El régimen israelí promulga en todo el territorio que controla (territorio soberano de Israel, Jerusalén Este, Cisjordania y la Franja de Gaza) un régimen de *apartheid*. Un principio organizativo se encuentra en la base de una amplia gama de políticas israelíes: promover y perpetuar la supremacía de un grupo, los judíos, sobre otro, los palestinos. Dicha organización rechaza la percepción de Israel como una democracia (dentro de la Línea Verde) que simultáneamente defiende una ocupación militar temporal (más allá)”. Además, B'Tselem llegó a la conclusión de que: “... la divisoria para definir al régimen israelí como un régimen de *apartheid* se ha cumplido después de considerar la acumulación de políticas y leyes que Israel diseñó para afianzar su control sobre los palestinos.”

Desde la comparación con Sudáfrica, existió un proceso gradual hasta que algún organismo internacional se atreviera a tales afirmaciones. Sucedió también con Human Right Watch (HRW 2021) cuando afirmaron lo siguiente: “Las prácticas abusivas de Israel constituyen crímenes de *apartheid* y persecución. La comisión de crímenes de lesa humanidad exige una respuesta que ponga fin a la represión de los palestinos”.

Mencionar este asunto ha sido denunciado por portavoces del Gobierno Israelí e instituciones como la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA por sus siglas en inglés)² que defienden ese relato como la nueva apariencia de la judeofobia (“antisemitismo”). Es nuestra intención contribuir a contrarrestar que esas formas de persecución ideológica sean

²Ver al respecto, en las siguientes declaraciones del 2020: .^{EI} antisemitismo es racismo y el antisionismo es anticolonialismo “The Declaration on Antisemitism” que se oponen a la definición de “antisemitismo” o judeofobia dada por la IHRA, aceptada por varios gobiernos a nivel mundial, cuyo propósito es acallar cualquier tipo de solidaridad con la población palestina.

utilizadas para acallar las críticas a la política de opresión israelí hacia la población palestina en general. Buscaremos debatir con producciones signadas por estereotipos, difundidos sobre todo a partir del 2001, de supuesto terrorismo según las definiciones usadas para tratar de deslegitimar la resistencia en el caso palestino. La lucha de los pueblos contra la violación de sus derechos humanos a lo largo de su historia, ha motivado acciones locales y globales, que elevaron voces de repudio y solidaridad hacia los oprimidos, tanto para visibilizar la situación como para rechazarla con la finalidad de que puedan liberarse de esa opresión. Esto puede verificarse tanto en Sudáfrica como en Palestina³.

2 Sudáfrica, una historia de lucha contra el *apartheid*

En Sudáfrica, durante los años de aplicación del *apartheid* propiamente dicho (1948-1994) fue promovida la creación de territorios autónomos, a los cuales se privó de entidad política y económica nacional. Los consideraron espacios ubicados en áreas improductivas para la residencia y marginalización de la población negra y *coloured*. Así se denominó al sistema que, según criterios “raciales”, institucionalizó una rígida segregación en todos los órdenes, junto con la atribución de derechos diferenciales. En *afrikáner*, dicho concepto significa separación, y si bien fue practicado de hecho desde finales del siglo XIX, fue implementado de manera más formal por el Partido Nacional desde 1948 hasta que en 1994 fue derogado por el nuevo sistema democrático multipartidista y multirracial (Arduino 2017).

En 1948, el colonizador británico instauró el *apartheid* de manera formal, que devino en un mayor control de la población. No solo creó fronteras internas, sino que racializó y despolitizó a la mayoría no blanca. Al mismo tiempo, se verifica el modo en que el contenido bíblico fue utilizado como base ideológica del *apartheid*, a la vez que, de manera paulatina, también vehiculizó voces de desafío a su poder opresor. Hacia el interior de las adscripciones surgieron discrepancias derivadas en la interpelación a sus respectivas autoridades por medio de estrategias, que luego se conformaron como espacios de oposición (Arduino 2017: 11).

En los años ‘70, el poder político profundizó estrategias dirigidas hacia el control en la fisonomía de la cotidianidad, el objetivo era que la red represiva

³Ver figura 1 donde se muestra en los últimos años que países se oponen a la ocupación israelí en Palestina y cuáles la admiten.

no dejase espacio para que alguien eludiera la ley y el orden. El persistente empeoramiento de las condiciones de vida llevó a los sudafricanos segregados a una resistencia cada vez más visible, que tuvo, como contrapartida, el incremento de la violencia represiva. En ese marco de conflicto social se gestó una negociación para la convivencia, que también fue impulsada por el contexto internacional. Aquí surge la pregunta si esto último será posible en Palestina/Israel.

Una “Comisión para la Verdad y la Reconciliación” trabajó en pos de una metamorfosis social, política y económica, trató los temas de las víctimas y los victimarios en los años de *apartheid*, y luego, la promulgación de la constitución de 1996, que contemplaba la igualdad en la diversidad. Desde entonces, se inició una etapa de democratización que buscó pacificar y reconciliar a la sociedad. Los presidentes, hasta el presente, esgrimieron retóricas de esperanza y unión en la pluralidad, similar al que atravesó la lucha anti-*apartheid* (Arduino y Martinelli 2019).

La dialéctica de opresión-resistencia avanzó hacia lo que se denominó la transición, el final del *apartheid* y la consolidación democrática. En ese contexto, la sociedad en su conjunto debió ser redefinida para adaptarse a un cambiante momento histórico. Por eso, la pluralización formó parte de su nueva estrategia de supervivencia. Existieron, entonces, balances del pasado y audacia para el futuro, tradición y transformación. Aspectos que generaron tensiones, acuerdos y negociaciones tendientes a reconciliar las ideas con las acciones que se habían mantenido durante las décadas pasadas (Zeraoui 2000).

La reconciliación, como instancia superadora de décadas de inequidad, fue decisiva para comprender el comienzo de la etapa de democracia multiétnica en 1994. Es claro que los sectores antagónicos no actuaron de modo homogéneo. Por ello, la idea de un total poder blanco enfrentado a un bloque de población heterogénea no blanca es errónea, puesto que los cruces, los diálogos y las transacciones existieron habitualmente, generando vínculos dinámicos, según la conveniencia del contexto.

Sudáfrica, ya en democracia desde 1994, otorgó la amnistía a aquellos que revelaran plenamente sus crímenes políticos al Comité de Amnistía de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. Se buscaba la recuperación de la verdad, el empoderamiento de las víctimas y que los perpetradores asumieran su responsabilidad (Wilson 2003). Así, la naturaleza distintiva de tal amnistía, se percibió como una forma de justicia para una sociedad en transición hacia la pacificación, la superación de un pasado doloroso, y una negociación para la convivencia. Las vertientes religiosas y el sector político

se comprometieron a trabajar juntos en dicha tarea. Además, manifestaron una autocrítica de su accionar pasado. En el presente, aún queda mucha tarea pendiente de ser llevada a cabo en el tema.

3 El *apartheid* en Palestina

El paradigma de análisis de la disputa en Palestina fue considerarla como un enfrentamiento entre dos movimientos nacionales; esa es la ortodoxia en el pensamiento occidental. Es decir, un país en el cual dos movimientos nacionales luchan con el mismo derecho a la tierra. Este es el modelo para el Cuarteto de Paz (Naciones Unidas, EE.UU., Unión Europea y Rusia), así como de los medios de comunicación. Sin embargo, la pugna se produce entre un movimiento de colonos ocupantes y un pueblo nativo. El colonialismo de ocupación de los colonos es un sistema de *apartheid* que garantiza la separación entre la población nativa y la etnia de los colonos.

El país surgido en 1948 comenzó con un sistema inspirado en Sudáfrica que se asemejó en varios sentidos al *apartheid*. La lógica de la eliminación en Palestina se implementó durante la limpieza étnica de 1948. Esto no fue un mero resultado de la guerra, sino que se trató de la culminación de una planificación del movimiento de colonos de ocupación para deshacerse de la población nativa palestina. Ese mismo año, la comunidad de colonos blancos en Sudáfrica institucionalizó el sistema de *apartheid*. El colonialismo expansionista de Israel constituyó un verdadero desafío tanto por no tomar como definitivas sus fronteras como por no cumplir con las resoluciones de la ONU; de la Convención de Ginebra; y de la Corte Internacional de Justicia. Esa nación y las potencias occidentales afines a la misma custodiaron su proyecto de imponer un estado de guerra permanente en la región.

La presencia militar israelí, la colonización y las continuas transgresiones hacia los derechos fundamentales de los palestinos de Cisjordania y Gaza deterioró la vida y las condiciones socio-económicas de la población palestina, al igual que el retroceso de sus instituciones. También generó un doble sistema jurídico en la región que no respondió a los estándares internacionales. Esas reglas fueron aplicables a la población de los asentamientos israelíes y a la población palestina. El gobierno israelí promovió esta dualidad ejecutada por la autoridad militar de los territorios ocupados. La normativa aplicada no ha sido sometida a revisión por ningún tribunal, eso permitió el abuso de poder por parte del ejército israelí y de su gobierno (Giraldo Restrepo 2011). Israel infringió los derechos

individuales palestinos a través de las confiscaciones de propiedades, de muebles, electrodomésticos y maquinarias. Los soldados israelíes expropiaron sus tierras, destruyeron sus huertas y ordenaron la demolición de sus casas, sin que para ello mediaran órdenes legales (Marin Guzmán 2002).

En los inicios de la ocupación pos-1967, los ciudadanos israelíes establecieron asentamientos ayudados por su gobierno y diseminados en forma estratégica por toda Cisjordania. Estas colonias se dividieron en los consejos regionales, mientras que las tierras circundantes también quedaban en posesión de los consejos para una futura expansión. Los caminos que las conectan a Israel y entre sí —de acceso prohibido para los palestinos—, configuraron un entramado laberíntico que obstruyó la libre circulación palestina. Los colonos israelíes en Cisjordania viven bajo la ley civil israelí, mientras que los palestinos se rigen por las leyes militares israelíes. Los dos sistemas legales diferentes para dos pueblos en el mismo territorio dieron lugar a la caracterización de Israel como un “estado de *apartheid*”. Los colonizadores estaban armados y protegidos por soldados o policías israelíes, eso les dio ventaja sobre los desarmados vecinos palestinos. Entre otros motivos, se generaban disputas por encontrarse los asentamientos contruidos sobre tierras expropiadas a los palestinos.

La ocupación militar fue percibida como temporal dada su propia índole —estimada de corta durabilidad por Israel—, puesto que instalarse en un territorio ocupado es ilegal según el derecho internacional. La Cuarta Convención de Ginebra prohíbe de manera explícita la transferencia de la población civil de la Potencia ocupante al territorio que invade. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la Corte Internacional de Justicia (CIJ) decretaron la ilegalidad de los asentamientos israelíes. Estos fueron comunidades de civiles israelíes en la tierra ocupada de Cisjordania, incluida Jerusalén Oriental con la aprobación y el apoyo directo del gobierno israelí. Con pocas excepciones en el este de Jerusalén, la residencia en estas colonias no está abierta a los palestinos de Cisjordania y Jerusalén oriental, sino sólo a los ciudadanos israelíes y para las personas de ascendencia judía (en cualquier parte del mundo) que tienen derecho a la ciudadanía israelí bajo la Ley del Retorno.

En 1967, a diferencia de lo ocurrido en 1948, la mayoría de la población palestina de Cisjordania y Gaza se aferró a su territorio pese a la ocupación militar. Los dirigentes sionistas enfrentaron un dilema: al alcanzar su objetivo de desplazar la frontera oriental de su Estado hasta el Jordán, quedó bajo su control una vasta población palestina. En estas condiciones, la anexión de los territorios palestinos de nuevo ocupados se tornó inconcebible:

si les otorgaban la ciudadanía israelí pondrían en peligro el carácter judío de su Estado; si la rechazaban hipotecaban su carácter democrático. Con respecto a este tema Saul Friedländer, laborista askenazi, manifestó: “Ante la presencia de una vasta población árabe dentro de Israel, se puede concebir el fortalecimiento de las tendencias extremistas judías, que sugerirían tanto motivos económicos como religiosos o nacionales para exigir la expulsión de todos los árabes o la aplicación de un régimen de *apartheid* (...)” (Achcar 2009: 4).

En ese sentido, y tal como dispone el artículo 7 del Estatuto de la Corte Penal Internacional, se trata de: “(...) actos inhumanos cometidos como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil, con conocimiento de dicho ataque, cometidos en el contexto de un régimen institucionalizado de opresión y dominación sistemáticos de un grupo racial sobre uno o más grupos raciales y con la intención de mantener este régimen.”

La situación de seguridad en Gaza y Cisjordania otorgaba al gobernador militar poder para censurar; deportar, detener y destruir las casas de los sospechosos de subversión. La detención, la deportación y el castigo colectivo estuvieron a cargo del ejército. En 1979, el militar franco-israelí Ze’ev Schiff expresó que la autonomía palestina daría al gobierno y al ejército israelíes el derecho a continuar con este estado de cosas de manera indefinida (*Haaretz* 14 y 16/1/1979)” (citado en Said 2013). Según su lectura de las disposiciones de Camp David, Israel tenía derecho a combatir la “subversión” política, para impedir el nacimiento de un futuro Estado palestino. Por su parte, Menahem Begin argumentaba sobre la inconveniencia para los judíos de tener que preocuparse de una raza inferior, y el derecho al poder y al asentamiento en todo lo que Dios había dicho que era territorio judío. Por su parte, Ariel Sharon expresó en 1979: “No solo [debería haber allí] asentamientos: debería haber carreteras que aseguraran la continuidad territorial entre las ciudades y los asentamientos. Y no solo carreteras: una amplia infraestructura de campamentos del ejército y cinturones de entrenamiento militar (*Ma’ariv* 26/1/1979)” (citado en Said: 275) La idea era: continuidad para el sionismo y discontinuidad para los palestinos.

La postura de los líderes militares israelíes era que su política para con los palestinos debía ser la de conquistarlos. También en 1979, el jefe del Estado Mayor Eytan aseguró sobre Cisjordania —él los nombró como “Judea y Samaria”— que Israel no solo tenía la intención de conservarlos, sino que los árabes que vivían en Galilea. Está dentro del Israel anterior a 1967 y es la región con la mayor concentración de palestinos israelíes. Estaban: “(...)

entregados a un proceso de conquista de la tierra, conquista del trabajo, inmigración ilegal y terror. (...) antes de que existiera el Estado de Israel vinimos aquí a conquistar este país y por esa razón se estableció el Estado (*Yediot Aharonot*, 19/1/1979)” (citado en Said 2013: 184).

Desde su punto de vista, la única solución que permitiría permanecer sobre la orilla oriental del Jordán y preservar el “Estado judío”, así como la reputación democrática, era adjudicar a las *zonas de alta densidad demográfica palestina* (excepción hecha de Jerusalén Este, anexionada desde el principio por razones ideológicas) el régimen de *enclaves* dentro de las nuevas fronteras del Estado de Israel. Yigal Allon, —del *establishment* político-militar y de la izquierda laborista—, elaboró este proyecto durante el gobierno de Levi Eshkol, a principios de julio de 1967. El autor del plan subrayó para esclarecer las consideraciones, lo siguiente: “La solución territorial respondió a tres imperativos interrelacionados: a) los derechos históricos del pueblo israelí sobre la tierra de Israel; b) un Estado con mayoría judía preponderante sobre el plano nacional, y democrático, sobre el plano político, social y cultural; c) fronteras defendibles. Por consiguiente, si hay que elegir entre un Estado binacional de facto con más territorio y un Estado judío con menos territorio, yo opto por la segunda eventualidad, con la condición de tener fronteras defendibles [...] Si incorporáramos a Israel todos los territorios con fuerte densidad árabe, dando a sus habitantes todos los derechos cívicos, ya no tendríamos un Estado judío. Si los anexionamos, rechazando estos derechos a sus habitantes, dejaríamos de ser una sociedad democrática. Pero nosotros queremos a la vez un Estado judío -con una minoría árabe que goce de igualdad de derechos- y una sociedad democrática en el sentido pleno del término (Allon 1977: 184).” (citado en Achcar 2009: 10).

Esto se ha intensificado en las últimas dos décadas. Desde 2001, el Pentágono impone la doctrina Rumsfeld/Cebrowski. Esta tiene como objetivo adaptar las fuerzas armadas de Estados Unidos a las exigencias del capitalismo financiero. En la región, implicó intentar destruir las estructuras de los Estados en los países del “Gran Medio Oriente”, para dominarlos frente a sus competidores. Los estados exceptuados de ese plan serían Israel, Líbano y Jordania. Esta doctrina dinamitó las estructuras en Afganistán, Irak, Libia, Siria y Yemen (Meyssan 2021). Además, causó grandes estragos entre sus habitantes, por ejemplo la inusitada cantidad de refugiados y unas cien millones de vidas perjudicadas en diferentes niveles.

Israel tiene asignado un rol coimperial en Medio Oriente. Algo verificable en el siguiente detalle de su poderío militar, como expone

Jalife Rahme (2021: 1): “Israel domina en forma apabullante TODO el Gran Medio-Oriente gracias al apoyo de Estados Unidos: mares (cinco submarinos), tierra (2 mil tanques) y cielo con una de las más poderosas fuerzas aéreas del mundo repleta de aviones (595) y drones (primer exportador mundial); además, entre 200 y 400 bombas nucleares clandestinas”. Una pregunta derivada de esto, es ¿Necesita semejante potencial militar, solo para oprimir a los palestinos?. Una posible respuesta es que forma parte de un plan de remodelación de Medio Oriente (Martinelli 2020; Meyssan 2021; Katz 2017).

Más allá de las violaciones israelíes del derecho internacional humanitario en la Palestina ocupada, los pronunciamientos de los expertos conforman los diferentes mecanismos convencionales establecidos en los tratados internacionales internacionales al respecto. Tratados internacionales ratificados por Israel, de aplicación en todos los territorios bajo su jurisdicción —Israel y Territorios Palestinos Ocupados— y que analizan información suministrada por el propio gobierno israelí. Por tanto, las reiteradas condenas que realizan estos especialistas Por lo tanto, a las reiteradas condenas que realizan estos especialistas, no les corresponde ser calificadas como partidistas e interesadas, puesto que desde Israel les han reconocido esta competencia (Coconi y Bondia 2010: 3).

4 Comparación entre Sudáfrica y Palestina/Israel en cuanto al *apartheid*

El colonialismo y el *apartheid* explican el enfrentamiento entre Israel y Palestina. El Estado de Israel practica con los palestinos, en Israel y los territorios palestinos ocupados y militarizados por ese país, una relación análoga a una forma de *apartheid*. La palabra *apartheid* significa “separación” o “apartamiento”, en hebreo es hafrada término utilizado en Israel para especificar el “proceso de paz”. Israel discrimina en lo racial, étnico y religioso en las áreas de segregación residencial, en oportunidades de trabajo y en derechos políticos (Prior 2005: 157).

La separación artificial de los palestinos en los territorios ocupados ha sido codificada en la ley israelí, incluidos los palestinos residentes en Israel, la separación o *apartheid* y la desigualdad basadas en la pertenencia étnica. Las dos objeciones a la comparación del *apartheid* con Sudáfrica son: primero, la clara segregación de los grupos étnicos de Sudáfrica es inexistente en Israel, y segundo, los ciudadanos palestinos de Israel gozan de una votación

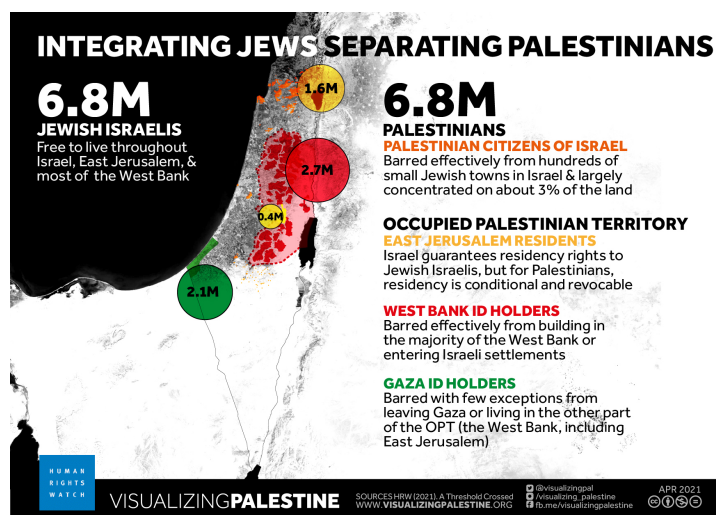


Figura 1: En este mapa se ejemplifica el *apartheid* en la distribución de la población palestina, excluida por el muro, por las rutas exclusivas, el bloqueo en la Franja de Gaza y en el intento de judaización de Jerusalén Este. Tomada de <https://visualizingpalestine.org/visuals/integrating-jews-separating-palestinians>.

democrática a diferencia de los negros en Sudáfrica. En Sudáfrica, el objetivo del *apartheid* era restringir los beneficios de los recursos clave: la tierra, el agua y la riqueza mineral adjudicados a la minoría blanca; y se optó por una segregación visible. En Israel, la tierra —por consiguiente, el agua— se designa como perteneciente a una nación judía mundial y no a los ciudadanos del país. Israel impone una segregación visible; habitan espacios y ciudades disociadas, al igual que los sistemas de enseñanza, entonces, se recrea un sentido de divergencia emocional entre las poblaciones israelí y palestina para reproducir una identidad antagónica.

El ordenamiento jurídico israelí está orientado para mantener la tierra en propiedad de judíos, así como pretende a través de una ingeniería demográfica hacer prevalecer una mayoría propia, provengan del país que fuese. Además, existen dos características adicionales de un régimen sistemático de dominación racial para clasificarlo como un ejemplo de *apartheid*. La primera implica identificar a las personas oprimidas como pertenecientes a un “grupo racial” específico. La segunda reside en los límites y en el carácter del grupo de palestinos, pueblo autorizado con derecho a la libre determinación, legalizado por la Corte Internacional de Justicia (CIJ),

en su dictamen consultivo de 2004 sobre la construcción del muro. Esto, teniendo en cuenta las circunstancias de fragmentación geográfica y jurídica de los palestinos como situación atribuida por Israel (Falk y Tilley 2017: 3).

Mientras que en Sudáfrica los discursos políticos operaron en correspondencia con la segregación sustentada, las ideas de resistencia permearon en los cambios discursivos que atravesaron tanto a las instituciones como a los actores sociales, e impulsaron la resistencia anti-*apartheid*. La diferencia es que mientras que en Sudáfrica eso llevó a un rechazo internacional, que incluyó a los poderes centrales, por el contrario, en el caso analizado, las mayores potencias no declaran su disenso con Israel, en parte por el sentimiento de culpabilidad europea por la *Shoah*⁴. El reflejo internacional se verifica al observar cuales son los países que reconocen oficialmente a Israel o a Palestina, las potencias centrales imperialistas al primero, y los países que no lo son, al segundo.

En Palestina, desde hace décadas, en cambio, los israelíes ocuparon regiones de manera progresiva que fueron espacialmente transformados, a través del avance territorial, la conquista en diferentes guerras, y por diversos vericuetos legales. De esa forma, el sistema de *apartheid* actuó como uno de los modos de sostener la hegemonía de una etnocracia israelí (Yiftachel, 2006) que pretendía sostenerse en el poder y obtener todos los recursos disponibles. La comparación entre ambos casos se profundizó desde que Israel avanzó en su colonización (colonias de asentamiento, además de la construcción del Muro desde 2002) junto con la toma de control de la Cisjordania ocupada, la Franja de Gaza y Al-Quds (Jerusalén Este) a partir de 1967. Desde entonces, las estrategias de intervención se multiplicaron, diferenciando los derechos otorgados y extremando el sistema de exclusión en un entramado articulado de acciones burocráticas, como pases y permisos, junto con una serie de barreras físicas, los *checkpoints*.

Ambos sistemas de poder apelaron a la desposesión como recurso inicial, con la finalidad de asegurar el acceso y el control de factores de producción de un grupo a expensas del otro. Como contrapartida, mientras en Sudáfrica se conminó a los habitantes no blancos al trabajo en condiciones de explotación, en Palestina se expulsó –aunque esto debe ser matizado con los diversos períodos de explotación de la mano de obra palestina–, se ejecutó una limpieza étnica y un memoricidio (Pappe 2007). Es decir que se combatió a la población palestina, su historia, su arqueología y sus formas de narrar y entender su historia, porque un objetivo era moldear un Estado

⁴Ver por ejemplo para una discusión sobre la utilización del concepto “antisemitismo”, Balibar; Warschawski y otros (2009) y Forrester (2004).

homogéneamente judío, en parte para dominar políticamente el país y evitar la superación demográfica de esa población nativa.

En cuanto a los derechos de voto de los palestinos, las consideraciones electorales reflejan las diferentes circunstancias demográficas en las que se encuentran las dos partes. En Sudáfrica, la población oprimida negra era una gran mayoría y no se les permitió el voto, en Israel la población palestina es una minoría. Así se omite el contexto histórico y que la limpieza étnica de 1948 fue la raíz constitutiva de Israel. El paradigma de la representación del sionismo como un programa de colonización y el Estado de Israel como un estado de *apartheid*, acarrearía como solución: la descolonización de Israel-Palestina y la sustitución del régimen israelí por la democracia y la igualdad para todos.

En el contexto más reciente, al mismo tiempo, existieron paralelismos entre las luchas de liberación de Palestina y Sudáfrica. Existen grupos de palestinos que cuestionan la utilidad de la analogía del *apartheid* para explicar la condición de Palestina en su totalidad, y si verdaderamente sirve para diseñar las estrategias de su propia liberación (Qutami 2020).

Entre las diferencias, relacionadas a la definición de *apartheid*, encontramos la cuestión del retorno. La narrativa del “retorno” israelí, que luego de dos mil años, habrían sido expulsados y retornan aun quienes no conocen el territorio. Propugna la negación de la identidad palestina, de su derecho a la tierra y su derecho al retorno luego de las expulsiones masivas de 1948, 1967 y las progresivas y por goteo hasta la actualidad. Esto lo elabora mediante la presión coercitiva, por el ejército, por robos de tierra y por la aplicación de una ley que sostiene tales prácticas. Al mismo tiempo, busca generar la proliferación de las colonias de asentamiento israelí, cuestión que se puede observar en el crecimiento exponencial de las mismas entre 1991 a la actualidad, de 95.000 colonos a 500.000 (Anderson 2015; Pappé 2019).

Diferente, también en el aspecto geopolítico, es que Sudáfrica perteneciente a Gran Bretaña –como el Mandato Británico de Palestina 1922-1948– es un paso oceánico en el que descendió su relevancia en comparación a la vigencia del Canal de Suez (1869) y el Estrecho de Ormuz, ejes de Eurasia, en las cercanías a Israel. Este país actuó en consonancia con los Estados Unidos desde 1948, y, sobre todo, a partir de 1967. Además, como integrante del Consejo de Seguridad de la ONU, vetó las sanciones promulgadas desde la ONU contra las políticas israelíes. La situación actual y reciente de Palestina e Israel, se compone de una relación de dominación del colonizador, de una segregación material sumada a una simbólica (en la

educación -Peled-Elhanan 2017-, y en este caso en una propaganda extendida a nivel mundial), y aplicadas en diferentes aspectos.

Otra cuestión que emparenta ambos casos es la solidaridad internacional. En el caso palestino está en plena ebullición en estos años y mientras escribimos. Cuestión clave es el BDS, Boicot Desinversión y Sanciones, más allá del resultado que ya haya tenido, es una de las formas de resistencia ante las declaraciones de la IHRA. Esto se verifica por ejemplo en la carta firmada por gran cantidad de intelectuales de la más diversa procedencia, donde se rechaza la asimilación entre la judeofobia –antisemitismo– como forma de racismo y el antisionismo (entendido como la oposición a las políticas israelíes frente a los palestinos) que es una práctica anticolonial, y agregaríamos antiimperialista.

Para comprender este punto, la tesis central expresada en el libro de Enzo Traverso (2015) *El final de la Modernidad Judía: Un giro conservador*, es que la intelectualidad judía ha mutado desde Trotsky o Theodor Herzl y su papel en los márgenes del poder mundial, hacia un rol central en el aparato decisorio internacional con el ejemplo opuesto, graficado en la figura de Henry Kissinger. En cambio, la islamofobia ha pasado a ocupar ese lugar, en tanto vista como un enemigo de occidente, como un problema de inmigración o que busca transformar las sociedades europeas.

En el caso sudafricano, la práctica de segregación, racialización y privación de derechos en la población no blanca persistió durante más de medio siglo (1948-1994). Se caracterizó por la presencia de descendientes de holandeses/*afrikáners* y de británicos que rivalizaron históricamente por el poder y el control de la región. Ya en el siglo XX, mediaron para la convivencia y compartieron la estructura de gobierno un tanto disociada entre lo político y lo económico.

En referencia, al caso palestino, como planteamos en la introducción, un estudio detallado se puede encontrar en el informe *Prácticas israelíes hacia el pueblo palestino y la cuestión del apartheid* (2017) de Richard Falk y Virginia Tilley⁵. Ellos advierten en su estudio lo siguiente, que resume una parte sustancial de lo que planteamos en este artículo, “(...) la cuestión acerca de si el Estado de Israel está constituido como un régimen del *apartheid* proviene del mismo cuerpo del derecho internacional de los derechos humanos y de los principios que rechazan el antisemitismo: la prohibición de la discriminación racial. Ningún Estado es inmune a las normas y reglas consagradas en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las

⁵Ver: Coconi y Bondia (2010); Yiftachel (2006); Finkelstein (2003); Izquierdo Brichs (2007); Erakat (2013).

Formas de Discriminación Racial, que deben aplicarse de manera imparcial. La prohibición del *apartheid*, que, como crimen contra la humanidad, no admite excepciones, se basa en la Convención. Fortalecer ese ordenamiento jurídico internacional solo puede beneficiar a todos los grupos que han sufrido discriminación, dominación y persecución a lo largo de la historia, entre los que se incluyen los judíos.” (Falk y Tilley 2017: V).

En su informe concluyen que: “Israel ha establecido un régimen del *apartheid* que domina al pueblo palestino en su totalidad” (Falk y Tilley 2017: 1). Además, diferencian entre los usos del término *apartheid* interpretado como actos y prácticas, por ejemplo, el “muro del *apartheid*”, el “*apartheid* económico”, o el racismo social, usos válidos en algunos contextos, pero ellos se basan en la definición de *apartheid* en el derecho internacional. Como afirman en su investigación, el Estatuto de Roma indica la presencia de un “régimen institucionalizado” que sirve a la intención de dominación racial (Falk y Tilley 2017: 2).

El *apartheid* es un crimen de lesa humanidad, definido en la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de *apartheid* y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Consta de tres elementos principales:

1. Intento de mantener el dominio de un grupo sobre otro.
2. Un contexto de opresión sistemática de un grupo sobre otro.
3. Un acto o actos inhumanos.

De acuerdo a sus investigaciones, HRW (2021) concluyó que: “(...) el gobierno israelí mantiene una dominación deliberada de la población judía israelí sobre los palestinos en todo Israel y los territorios ocupados”. Se basa en la definición legal del *apartheid* y no en una comparación con la antigua política racial en Sudáfrica.

Conclusiones

El colonialismo de asentamiento, por implantación de población, fomenta el *apartheid* y el colonialismo en Palestina. Este pueblo con un territorio bajo ocupación, soporta un flagelo que se ha constituido en el principal obstáculo para lograr la paz. A su vez, en el caso israelí, se buscó la homogeneidad de un Estado judío, traducida en la Ley del año 2018. Por eso, la herramienta del paradigma colonial de ocupación y la analogía del *apartheid* contribuiría

con el desbloqueo del proceso de paz y posibilitaría un paso más hacia una resolución.

La disputa, desigual en la mayoría de los aspectos, se lleva a cabo en los más diferentes planos, como el geográfico, el histórico, el lingüístico, el arqueológico, el artístico y uno que quiebra el balance, como es y ha sido el mediático. Sin embargo, el poderío tecnológico y militar israelí es garantizado por la máxima potencia histórica en ese sentido que le promete abiertamente una “ventaja militar cualitativa” en la región.

Esto se ve por el apoyo a la “causa palestina” que se suscita a través del mundo en contra de la ocupación.



Figura 2: Tomada de <https://101.visualizingpalestine.org/visuals/world-against-occupation>

No tanto de los gobernantes, pero sí de los pueblos (no solo los de Asia sudoccidental) que conocen cada vez más las injusticias, la muerte que aqueja la vida cotidiana de los palestinos, que los degrada en el uso de la tierra y el agua para proveerse de alimentos. El derecho de los palestinos al retorno, y las formas de resistencia al exilio forzado y a la opresión son parte integral de la historia palestina. Solo si comprendemos la importancia de sus reclamos, podremos entender el sentido que tiene para ellos retornar. Así es como se erigen y fueron ponderados a nivel mundial como un caso emblemático y simbólico de lucha.

Bibliografía

ACHCAR, Gilbert (2009) "Palestina-Israel: algunas referencias para comprender la situación actual". Disponible en: <https://herramienta.com.ar/articulo.php?id=662> Consultado el 06 de marzo de 2020.

ANDERSON, Perry (2015) "The house of Zion", *New Left review* 96: 5-37.

ARDUINO, M. Eugenia (2017) *Espacios de poder: Política y religión protestante en Sudáfrica contemporánea*. Tesis Doctoral disponible en <http://repositorio.filo.uba.ar/handle/filodigital/4401>

ARDUINO, Eugenia y MARTINELLI Martín (2019) *Palestina y Sudáfrica, el apartheid comparado (2020-2022)*, Proyecto de Investigación (PDI), Universidad Nacional de Luján.

BALIBAR, Etienne; WARSCHAWSKI, Michel et al. (2009) *Antisemitismo. El intolerable chantaje. Israel-Palestina ¿Una cuestión francesa?* Buenos Aires: Canaán.

COCONI, Luciana y BONDIA, David (2010) *Apartheid contra el pueblo palestino*. Barcelona: Informe d'Amb Palestina al Cor.

ERAKAT, Noura (2013) "The structural roots of Israeli *apartheid*". 5 de noviembre de 2013. Disponible en: <https://www.aljazeera.com/opinions/2013/10/29/the-structural-roots-of-israeli-apartheid> Consultado el 10 de marzo de 2014.

FALK, Richard y TILLEY, Virginia (2017) "Israeli practices towards the Palestinian people and the question of *apartheid*", *Palestine and the Israeli Occupation* 1(1): 1-65.

FINKELSTEIN, Norman (2003) *Imagen y realidad del conflicto palestino-israelí*. Madrid: Akal.

FORRESTER, Viviane (2004) *Le Crime occidental*. París: Fayard.

GIRALDO RESTREPO, Yaniza (2011) *La Doctrina del Tribunal Supremo de Israel sobre la aplicación del derecho internacional en el ordenamiento israelí, con especial referencia a los territorios palestinos ocupados*, Tesis Doctoral de la Universidad Carlos III de Madrid. Disponible en: <http://e->

archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/12525/yaniza_giraldo_tesis.pdf?sequence=1

IZQUIERDO BRICHS, Ferran (2007) “Las raíces del *apartheid* en Palestina: La judaización del territorio durante el Mandato británico”, *Scripta Nova: Revista electrónica de geografía y ciencias sociales* 11 (246): 229-255.

JALIFE RAHME, Alfredo (2021) “Bajo la lupa”, *Opinión*, 19 de mayo de 2021. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2021/05/19/opinion/014o1po1> Consultado el 19 de mayo de 2021.

KATZ, Claudio (2017) “Controversias sobre la crisis en Siria”, *Cuadernos de Marte* 12: 223-254.

MACKINDER, Halford (2019 [1904]) “El pivote geográfico de la historia”, *Revista Latino-Americana de Geografía Económica e Social* 1 (1): 93-116.

MARIN GUZMÁN, Roberto (2002) “La ocupación militar israelí de Cisjordania y Gaza: de la guerra de los seis días a la declaración de principios (1967-1993)”. *Diálogos. Revista Electrónica de Historia* 3(1): s/p.

MARTINELLI, Martín (2020) “La reconfiguración simbólica y material del Medio Oriente, en las recientes tres décadas”, *Cuadernos de Marte* 18: 457-489.

MEYSSAN, Thierry (2021) “¿Será que está empezando la ‘guerra civil’ en Israel?”, *Voltaire net.org*, 18 de mayo de 2021. Disponible en <https://www.voltairenet.org/article213114.html> Consultado el 22 de mayo de 2021.

PAPPÉ, Ilan (2019) *Los diez mitos de Israel*. Madrid: Akal.

PAPPÉ, Ilan (2007) *The ethnic cleansing of Palestine*. Nueva York: Simon and Schuster.

PELED-ELHANAN, Nurit (2017) *Palestina en los textos escolares israelíes*. Buenos Aires: Canaán.

PRIOR, Michael (2005 [1997]) *La Biblia y el colonialismo*. Una crítica moral. Buenos Aires: Canaán.

QUTAMI, LUbna (2020) “Moving Beyond the *apartheid* analogy in Palestine and South Africa”, *Middle East Research and Information Project*, 15 de mayo de 2020, Disponible en: <https://merip.org/2020/02/moving-beyond-the-apartheid-analogy-in-palestine-and-south-africa-trump/>. Consultado el 17 de Marzo de 2020.

SAID, Edward (2008) *Covering Islam: How the media and the experts determine how we see the rest of the world*. New York: Random House.

SAID, Edward (2013 [1979]) *La cuestión palestina*. Barcelona: Debate.

TRAVERSO, Enzo (2015) *El fin de la modernidad judía. Un giro conservador*. Buenos Aires-México: FCE.

WILSON, Richard (2003) “Anthropological studies of national reconciliation processes”, *Anthropological Theory* 3(3): 367-387.

YIFTACHEL, Oren (2006) *Ethnocracy: Land and identity politics in Israel/Palestine*. University of Pennsylvania Press.

ZERAOUI, Zidane (2000) *Modernidad y posmodernidad: la crisis de los paradigmas y valores*. México: Limusa.

Informes

(2021) B'Tselem “The Israeli Information Center for Human Rights in the Occupied Territories. A regime of Jewish supremacy from the Jordan River to the Mediterranean Sea: This is *apartheid*”. https://www.btselem.org/publications/fulltext/202101_this_is_apartheid 12 de enero de 2021. Consultado el 16 de abril de 2021.

(2021) Human Right Watch (HRW) <https://www.hrw.org/report/2021/04/27/threshold-crossed/israeli-authorities-and-crimes-apartheid-and-persecution> 15 de mayo de 2021. Consultado el 17 de mayo de 2021.

(2020) Declaración de Jerusalén <https://jerusalemdeclaration.org/> Consultado el 02 de febrero de 2021.

(2020) Declaración “El antisemitismo es racismo y el antisionismo es anticolonialismo” Disponible en: <https://www.clacso.org/el-antisemitismo-es-racismo-y-el-antisionismo-es-anticolonialismo>, 15 de diciembre de 2020. Consultado el 13 de marzo de 2021.

(2021) “Palestinian rights and the IHRA definition of antisemitism”, *The Guardian*, 10 de mayo de 2021, <https://www.theguardian.com/news/2020/nov/29/palestinian-rights-and-the-ihra-definition-of-antisemitism>. Consultado el 12 de mayo de 2021.